



# El ABC de la autorregulación:

## **Una aproximación ética a un manual para los periodistas y comunicadores en Honduras**

**Programa Internacional de Capacitación (ITP)**  
Autorregulación de Medios en un Marco Democrático



## Índice

<b>Introducción</b> .....	4
<b>Libertad de Expresión en Honduras: situación y contexto</b> .....	6
<b>El ABC de la Autorregulación como un proyecto de cambio</b> .....	7
La implementación de una encuesta.....	7
Los hallazgos sobre Democracia, medios de comunicación y libertad de expresión .....	7
Los hallazgos sobre la autorregulación en medios.....	8
Sobre un Manual de la Autorregulación.....	8
<b>El ABC de la autorregulación en Honduras</b> .....	9
1) Principios que debe contener el Manual.....	9
2) Las temáticas del ABC de la Autorregulación .....	12
3) Conceptos Básicos que debe contener el Manual .....	14
<b>A manera de conclusión</b> .....	17
El equipo Honduras-II Generación del Programa ITP.....	17
<b>Bibliografía</b> .....	19

# Introducción

Una de las discusiones que se cierne sobre el periodismo en Honduras es hasta qué punto el ejercicio de esta profesión contribuye a formar o deteriorar los estándares de democracia que deben regir un país. El dilema, si bien coloca en la discusión aspectos positivos al destacar que el periodismo es un pilar de la libertad de expresión, que es fundamental para la democracia, en el otro extremo se llega a afirmar que en este país centroamericano el periodismo carece de normas, códigos y principios que afiancen su labor a favor del respeto de las libertades democráticas constituidas, los derechos humanos y la participación ciudadana inclusiva, entre otros aspectos.

Con base en un análisis más profundo, que se expone más adelante, en el marco del **Programa Internacional de Capacitación (ITP), Autorregulación de Medios en un Marco Democrático**, el grupo de participantes de Honduras, conformado por profesionales de diversas ramas, pone a disposición **“El ABC de la autorregulación: Manual para los periodistas y comunicadores sociales en Honduras”**, un texto que busca aportar al debate de un tema que cobra mayor fuerza para los medios y los periodistas, en el marco de la desinformación existente, agudizado por la pandemia y la llamada *“infodemia”* mediática. Ofrece, además, importantes pistas para la aplicación de la Autorregulación como base sólida para ejercer un periodismo con responsabilidad, profesionalismo y principios éticos en el abordaje y tratamiento de la información y las personas en ellas identificadas como sujetas y sujetos de derecho.

**El ABC de la autorregulación: Manual para los periodistas y comunicadores sociales en Honduras**, es producto de una serie de entrevistas en profundidad aplicadas a sectores claves, así como de una encuesta que se aplicó a diversos actores de la sociedad hondureña: estudiantes, analistas políticos y sociales, academia, periodistas, medios de comunicación alternativos y tradicionales, entre otros. Las personas de estos sectores fueron consultados en torno al papel del periodismo en la democracia, el ejercicio de la libertad de expresión, las amenazas hacia la prensa y el periodismo, la importancia o no de la autorregulación, y la necesidad o no de contar con un Manual, aterrizado a la reali-

dad del país, que permita ser un aporte a la construcción del debate y mejora del ejercicio profesional y robustecimiento de la libertad de expresión en Honduras. El objetivo es incorporar la figura de la Autorregulación como eje central del ejercicio periodístico responsable y con el compromiso que cada profesional debe tener con los valores propios de la comunicación.

En algunos medios de comunicación en Honduras ha habido iniciativas que buscan profesionalizar el periodismo a través del uso de Manuales de Estilo o la incorporación de Declaraciones de Principios, Códigos de Ética o Reglamentos Internos que, a pesar de crearse con carácter público, no se exhiben abiertamente a la opinión pública. *“La mejor ley de prensa es aquella que no se dicta”*, señala una frase popular en el mundo del periodismo, pero lejos de ser una profesión desregulada o carente de normas, el periodismo más íntegro se rige por estrictos deberes autoimpuestos, que no sólo establecen las “reglas del juego” para las y los periodistas (en el marco y límites impuestos por el propio medio), sino que un compromiso explícito para con la sociedad y, repetimos, en cuanto se tenga clara la función que ejerce el periodismo, con las sociedades y las y los individuos como sujeto/as de derechos.

De ahí que este Manual contemple el uso de conceptos y un significado que, de acuerdo con los sectores consultados, deben ser considerados por la prensa, sus periodistas y comunicadores sociales al momento de dar una información dentro de un manejo adecuado y oportuno, que se aparte de la discriminación y los estigmas para evitar el morbo, el sensacionalismo y la apología al odio y al delito.

Aunque el uso de la Autorregulación en los medios de comunicación es relativamente reciente, existen en Europa y Latinoamérica países que consolidan sus mecanismos internos de control, unos con sus manuales de estilo y los códigos de ética, la cláusula de conciencia y las figuras de los llamados Defensores del Lector, el Oyente o el Televidente. En América Central, el diario digital El Faro (El Salvador), es el primero que cuenta en el istmo con la figura de la Defensoría del Lector, como un paso importante de autorregulación.

Pero en el caso de Honduras la realidad es otra; el tema se aborda y se lleva a la práctica informalmente, en medio de vacíos en cuanto al establecimiento de políticas internas de regulación en las empresas periodísticas nacionales. Los resultados de los instrumentos aplicados para el sustento de este Manual, reflejan la necesidad de contar con mecanismos de autorregulación que sienten las bases para el desarrollo de un periodismo, cuyo eje de acción lo constituyan el profesionalismo y la ética, con el fin último de contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

El Manual de Autorregulación que hoy ponemos en sus manos busca, de un lado, contribuir a fortalecer el uso del buen periodismo pues es comprobado que el mejor periodismo es aquel que se autorregula. De otro lado, con este instrumento se aspira también a fortalecer y devolver la credibilidad en el periodismo hondureño, sus periodistas y comunicadores sociales, como lo demanda la ciudadanía y los sectores consultados para este propósito.

# Libertad de Expresión en Honduras: situación y contexto

Honduras tiene una población cercana a los 10 millones de habitantes. El 60% vive en pobreza, mientras que el 40% en pobreza extrema. Honduras es parte, junto a Guatemala y El Salvador, del denominado “triángulo norte” de Centroamérica, países unidos por su pobreza, índices de violencia por inseguridad ciudadana, corrupción, migración y narcotráfico, entre otros lazos comunes que amenazan sus instituciones y democracia.

Desde el año 2009, producto del golpe de Estado, el país ha entrado en una crisis política y de polarización, con altibajos. En ese marco, la libertad de expresión uno de los pilares democráticos que está llevando la peor parte: aquí se configura el círculo de amenazas a la libertad de expresión como intimidaciones, amenazas, leyes que criminalizan el ejercicio profesional, juicios penales hasta los asesinatos. Más de ochenta periodistas, comunicadores sociales y afines a la comunicación social han sido asesinados en los últimos 22 años y la mayoría de sus casos se encuentran en la impunidad. Honduras, según los organismos especializados en libertad de expresión, es uno de los países en América Latina de mayor riesgo para el ejercicio profesional.

Se suma a ello la vigencia de un nuevo Código Penal que amplía la criminalización hacia la prensa, al contemplar la pena de cárcel en la figura de los llamados delitos contra el honor. Otra ley restrictiva a la libertad de expresión es la Ley de Secretos Oficiales que obstaculiza el rastreo al dinero público desviado, con fines de corrupción y lavado de dinero. Se encuentra también la Ley de Inteligencia y la Ley sobre Ciberseguridad (aprobada en dos debates), que busca “regular” el internet y las redes sociales.

Ese entorno de leyes y otras restricciones al periodismo se complica más con el panorama político en el que la corrupción, la impunidad y la inseguridad hacen de Honduras un

país multicrisis. Este cóctel de conflictividad se acentuó con la reelección presidencial del gobernante hondureño, mediante un cuestionado fallo judicial, luego de las denuncias de corrupción, agudizadas en el marco de la pandemia por el coronavirus, a las que le siguen la inseguridad y la remilitarización de la sociedad, en la cual los sectores vulnerables son los más castigados. Y para terminar de cerrar el círculo, surgen las acusaciones de narcotráfico que salpican al gobernante de Honduras, al partido en el poder (el Nacional), y a varios integrantes de la élite política y empresarial del país. El gobernante hondureño es objeto de investigación por la Fiscalía de Nueva York; su hermano, el ex diputado Antonio “Tony” Hernández, fue condenado por una corte neoyorquina, a cadena perpetua más 30 años por narcotráfico, entre otros delitos. Su caso puso en evidencia la vulnerabilidad de las instituciones hondureñas, en especial, las operadoras de justicia. Mientras, Estados Unidos se replantea sus relaciones con Honduras frente a un gobierno que ya no goza de su confianza y cuya gobernanza y gobernabilidad, cada día pesan menos. Honduras se apresta a ir a elecciones generales en noviembre del próximo para elegir un nuevo gobierno, pero la víspera indica que el proceso no termina de dar garantías de confianza y credibilidad, y que estará dominado por la penetración del narcotráfico en la política y el financiamiento ilícito de campañas políticas.

Bajo este panorama se ejerce la labor del periodismo y la libertad de expresión. La organización internacional Reporteros sin Fronteras (RSF) y Freedom House ubican a Honduras como un “país parcialmente libre”, con alto riesgo para ejercicio profesional. De hecho, entre el 2001 y el 2021<sup>1</sup>, más de 80 periodistas, comunicadores sociales y personas afines a la profesión fueron asesinados en Honduras. De esos crímenes apenas seis casos han sido judicializados mientras, el resto sigue en la impunidad.

1 Tomado de la pagina <http://app.conadeh.hn/descargas/Tercer%20Informe%20de%20Actuaciones%20del%20CONADEH.pdf>

# El ABC de la Autorregulación como un proyecto de cambio

El primer programa ITP en Honduras (en el 2019), introdujo la importancia de la autorregulación como mecanismo para fortalecer la libertad de expresión en un marco democrático. Producto de esa formación, el Equipo País trabajó un proyecto de cambio que dividió en dos ejes: un Código de Ética para un Medio Digital en Honduras (el primero de su índole) y una propuesta de autorregulación para medios comunitarios en Honduras. El Código de Ética se impulsó en el medio digital Proceso Digital, y la propuesta de autorregulación para medios comunitarios fue impulsada por la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (AMCH). Ese primer proyecto de cambio camina gradualmente en las instancias impulsoras, en las que poco a poco el tema de la Autorregulación es vista como una opción viable que contribuye a robustecer la libertad de expresión en países democráticos.

En el 2020, el II Programa ITP en Honduras, el Equipo País, analizando la coyuntura que trajo consigo la pandemia del coronavirus, que movió la agenda y las estructuras mediáticas en el mundo, al potenciar el teletrabajo y nuevas dinámicas de cobertura informativa, identificó la oportunidad de impulsar un nuevo proyecto de cambio, complementario al esfuerzo realizado por el Primer Grupo ITP. Este proyecto de cambio contempla dos ejes: el primero, un Manual sobre el ABC de la Autorregulación para los periodistas y comunicadores sociales de Honduras y, el segundo, la propuesta de una Escuela de Incidencia para la Autorregulación de los medios de comunicación social en Honduras, tradicionales, alternativos y comunitarios. Ambas iniciativas se insertan dentro de los esfuerzos que se promueven en el país para atacar la desinformación y las falsas noticias, que surgen en medio de la pandemia.

La necesidad de visibilizar la importancia de la autorregulación en los medios de comunicación, como un mecanismo que permita garantizar un ejercicio responsable de la libertad de expresión y disminuir el riesgo de la criminalización de la prensa ante la vigencia de leyes y normativas en Honduras, arrojaron, para los fines del presente Manual los siguientes hallazgos, producto de la consulta realizada.

## La implementación de una encuesta

La autorregulación, como término aplicado al quehacer periodístico, suele considerarse como sinónimo de autocensura o de censura. Sin embargo, hay una diferencia abismal, casi desconocida, en su conceptualización y sobre todo en su aplicación. En aras de conocer y contribuir a su implementación, como mecanismo o instrumento que sustente criterios deontológicos en el ejercicio del periodismo, el Grupo ITP-segunda generación-Honduras, realizó una encuesta, conteniendo 12 preguntas (unas cerradas y otras abiertas), al igual que entrevistas en profundidad, que arrojan respuestas a preguntas relacionadas con la importancia del periodismo para la democracia y la libertad de expresión; el papel de los medios de comunicación en la construcción de la democracia; la valoración del clima de la libertad de expresión; la autorregulación, su relación y aplicación al periodismo; principios que deben aplicarse a la autorregulación y elementos que debe contener un manual sobre autorregulación en medios de comunicación.

## Los hallazgos sobre democracia, medios de comunicación y libertad de expresión

Para las personas que fueron abordadas en las encuestas, el periodismo es una profesión que tiene mucha importancia para el fortalecimiento de la democracia y la libertad de expresión. Un 48.9 lo consideró como relevante, mientras un 44.4% con mucha relevancia. Pero, en contraste con la valoración anterior, los consultados consideran que la sociedad no valora el papel que deben jugar los medios de comunicación en esa construcción. De hecho, el 42% cree que no se les da la importancia debida, ante un 22.7% que considera que ese papel es determinante, ante un 28.4% que cree que los medios de comunicación tienen un rol pasivo en Honduras.

En relación con la libertad de expresión, las personas consultadas, con un contundente 67% consideran que el clima para el ejercicio pleno de ese derecho humano en Honduras es de alto riesgo, seguido de un 19.3 que lo considera incierto. Apenas un 11.4% cree que el país mantiene un clima saludable y fortalecido para la libertad de expresión.

## Los hallazgos sobre la autorregulación en medios

Las respuestas en relación con la autorregulación de medios de comunicación resultan interesantes ya que un 52.9% dijo que sí, que conoce o ha escuchado hablar del tema, ante un 32.2 que sostuvo que muy poco y un 14.9 que dijo no conocer nada al respecto. Sin embargo, al consultarse con qué se asocia la autorregulación en los medios de comunicación, el desconocimiento sobre el tópico es más que evidente: el 40% lo vincula con la censura, el 34% con protocolos aplicados en los medios para un manejo responsable de la información. Un 25% considera que es sinónimo de autocensura y apenas un 13% lo asocia a mecanismos de protección para el periodismo.

La discusión sobre la autorregulación continuó alrededor de quién se considera que debe promoverla dentro del ejercicio del periodismo. El 42% cree que son los propios medios de comunicación y los periodistas los que deben fomentarla en su quehacer diario. El 13.6% considera que la autorregulación debe fomentarse desde el Estado, el 12.5% desde la sociedad y un 11.4% dice que ninguna de las anteriores, frente a un 20% que considera que es desde todos estos espacios que en Honduras se debe avivar un periodismo con base en esta figura incipiente en el país.

## Sobre un Manual de la Autorregulación

Siempre con el objetivo de dejar como legado un Manual

que coadyuve a la profesionalización del periodismo, una de las interrogantes planteadas a las personas consultadas fue acerca de cómo se considera la creación de un Manual sobre la Autorregulación para los medios de comunicación y los periodistas. El 48.9% de los consultados lo consideró oportuno, un 31.8% que es bueno, ante un 12.5% que cree que es regular, y porcentajes menores que lo ven malo, no necesario o, que, en el mejor de los casos, da igual o no contar con un manual de esta naturaleza en el país.

Otra pregunta que cobró mucha relevancia es la vinculada al por qué sería tan importante un Manual o protocolo de autorregulación para los medios y los periodistas, y cuáles deberían ser los principios que rijan su contenido. Las personas consultadas consideran, en orden de aparición, que el manual es importante “para garantizar la independencia de periodistas”, “para evadir la censura y evadir el riesgo”, y “para garantizar la independencia en el periodismo”.

En relación con los principios que se consideraron, que debe contener un manual de Autorregulación, la encuesta arroja como resultado que el texto debe estar regido por:

- Renovación, organización, métodos participativos.
- Libertad de expresión.
- Privacidad fidedigna a las fuentes, profesionalismo y compromiso.
- Ética, responsabilidad y respeto.
- Censura en las imágenes.
- Conductas o información que están prohibidas.
- Ética, veracidad y compromiso.

Mientras, en relación con los principios, un 29.5% de las personas encuestadas dijo que un Manual de Autorregulación debe tener las reglas claras sobre cómo hacer de forma más profesional el periodismo; un 18.2 sostuvo que deben persistir reglas de ética periodística; un 17%, reglas claras sobre qué debe decir y qué no debe decir un periodista, frente a un 28% que cree que todos los principios mencionados deben estar plasmados en un manual.



# El ABC de la autorregulación en Honduras

Con el advenimiento de la era digital, los medios de comunicación en el mundo entero se han convertido en un poder inigualado, capaz de formar o deformar realidades y, así de profundo, de contribuir o no al fortalecimiento de las democracias en los países.

Sin embargo, pese a la pertinencia para el buen ejercicio del periodismo, en Honduras, el tema Autorregulación en Medios de Comunicación es casi desconocido, poco estudiado y muchas veces tergiversado. Y es que detrás del tema, salvo honrosas excepciones, el periodismo hondureño ha tenido un gran déficit en materia de responsabilidad ética y comportamiento responsable en el manejo de la información. De allí la insistencia de poner en el tapete de discusión la Autorregulación, en su designación más amplia, como mecanismo para el fortalecimiento de un Estado democrático, el robustecimiento de la justicia y una buena convivencia social.

Pero, en medio de todo, surgen preguntas sobre cómo poner en ejercicio la Autorregulación, ya que, si bien se debe respetar la libertad de expresión, es importante tener límites claramente identificados que permitan ejercer un periodismo serio, profesional y ético que, a la vez, fortalezca el derecho a la información para que las personas analicen y tomen decisiones de manera informada, con contenidos de calidad.

En palabras precisas y simples, *“Ser periodista es saber que la información veraz y de alcance social es su principal materia prima e incentivo para afrontar el día a día; es asumir que de su proceder profesional depende la autodefensa de la gente frente a los poderes; es arraigarse a la propia consciencia, al público y a la verdad. Es reconocerse como testigo, intérprete o interlocutor sensible e inteligente para dirimir diferencias; es aceptar que su vulnerabilidad y sus fortalezas lo descubren como alguien capaz de develar y hacer entender realidades diversas; es abrazar como llama agrada “la duda, la verificación de los datos, la interrogación constante”<sup>2</sup>.*

En ese sentido, la revisión del trabajo que cada periodista hace, sustentado en la autocritica, es importante para verificar sus propias pautas éticas y profesionales que, como se

cita en el párrafo anterior, surgirán de un compromiso personal, antes que de otra índole.

No obstante, lo anterior, la autorregulación, según entendidos en el tema, si carece de mecanismos de evaluación y seguimiento dentro de un medio de comunicación, corre el riesgo de no lograr su cometido. Dicho de otra forma, la implementación de la autorregulación aun y cuando pareciese un compromiso meramente personal, lleva implícita en su puesta en práctica, la intervención del medio y el bagaje de estructuras internas que puedan crearse: consejo editorial, editores, entre otros.

Como grupo ITP, segunda generación, más allá de cuestionar las debilidades en el mundo de la ética y el profesionalismo del periodismo en Honduras, con este Manual se pretende sentar las bases de una propuesta de implementación de la autorregulación en medios que sirva como base, también, para la academia, los profesionales independientes de la comunicación, la sociedad y el Estado mismo.

En tal sentido este documento está regido por: Principios, Temas o Contenidos y Conceptos Básicos que, de acuerdo con los consultados, debe tener en su contenido el Manual.

## 1) Principios que debe contener el Manual

### Ética

Es la rama del saber que se ocupa del estudio de las acciones morales de los individuos y de los grupos, así como de las reglas y normas que rigen ese comportamiento en una sociedad determinada. Por tanto, la ética profesional es la parte de la ética que rige el comportamiento del individuo en su ejercicio profesional.

2 Martínez Sánchez, Omar Raúl, Ética y Autorregulación periodísticas en México. Conceptualización, historia, retos y documentos. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/etica-y-autorregulacion.pdf>

## Código de Ética

Para lograr una mayor especialización del campo de acción de la ética se utilizan los Códigos de Ética, los que no son más que una compilación de las normas y reglas que determinan el comportamiento ideal o más apropiado para un grupo específico de profesionales. Las reglas de este código pueden estar escritas (como en los casos de la medicina o el derecho) o ser implícitas. Un código es una afirmación formal de los principios que definen los estándares del comportamiento específico de una compañía. Por lo general no contiene todas las normas implícitas del comportamiento del profesional, porque se sobreentiende que toda persona que llega a un grado de profesional posee cierta formación y criterio de lo que se debe o no se debe hacer durante su desempeño como profesional<sup>3</sup>.

## Honestidad

Se entiende por honestidad u honradez a una virtud humana consistente en el amor a la justicia y la verdad por encima del beneficio personal o de la conveniencia. De las personas honestas u honradas se espera que digan ante todo la verdad, que sean justos y razonables, que obren de manera íntegra o sean transparentes en sus motivaciones<sup>4</sup>.

## Transparencia

No es sólo abrir dentro para que se vea desde fuera. Sino abrir dentro para que entre lo que esté fuera. La transparencia (y al acceso a la información) es un derecho fundamental, reconocido por las Naciones Unidas. Y así debe ser reconocido, con todas sus consecuencias legales y políticas. La transparencia no es sólo accesibilidad. Estamos hablando, fundamentalmente, de Open Data. Acceder debe permitir usar, reutilizar y compartir. Sólo así la transparencia deja de ser un aparador para convertirse en un vestíbulo de lo público. Los datos públicos de las Administraciones e instituciones públicas no son propiedad de sus administradores competenciales. Son datos de naturaleza pública y personal, de gran valor político, cultural, social y económico. Liberarlos para una utilización en forma de bien público es exigible y conveniente<sup>5</sup>.

3 Visitado por última vez en mayo del 2021 <https://diarioresponsable.com/opinion/14404-codigos-eticos-o-de-conducta-su-concepto-su-necesidad>

4 Tomado de la página <https://concepto.de/honestidad-2/#ixzz6tLGCWfS2>

5 Tomado de <https://es.slideshare.net/Antoni/sobre-el-concepto-transparencia>

6 Tomado de <https://www.significados.com/responsabilidad/>

7 Tomado de <https://www.significados.com/tolerancia/>

8 Tomado de <https://www.unicef.org/lac/misi%C3%B3n-9-respeto-la-diversidad#:~:text=El%20respeto%20a%20la%20diversidad,y%20diferencias%20de%20cada%20individuo>. Consultado por última vez el 24 de abril del 2021.

## Responsabilidad

Es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo. En otras palabras, la responsabilidad significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás. La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana. Una persona responsable cumple con sus deberes de manera oportuna y eficiente. La responsabilidad aplica en muchas áreas de la vida social. Por eso se habla de diversos tipos de responsabilidad, como la responsabilidad civil, social, fiscal, solidaria y limitada, entre otros. La palabra responsabilidad procede del latín *responsum*, del verbo responderé, que a su vez se forma con el prefijo re, que alude a la idea de repetición, de volver a atrás, y el verbo *spondere*, que significa “prometer”, “obligarse” o “comprometerse”<sup>6</sup>.

## Tolerancia

Es la acción y efecto de tolerar. Como tal, la tolerancia se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo. La palabra proviene del latín *tolerantia*, que significa ‘cualidad de quien puede aguantar, soportar o aceptar’. La tolerancia es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras<sup>7</sup>.

## Respeto a la diversidad

El respeto a la diversidad es una habilidad profundamente interpersonal, y se puede definir como el entendimiento de que las personas participan paritariamente en un mundo ético común, en virtud de su condición humana, al tiempo que se reconoce la singularidad y diferencias de cada individuo. El respeto por la diversidad va más allá de la tolerancia y la comprensión, pues implica reconocer y promover activamente el valor igualitario de todas las personas, sin condescendencia. Como lo expresan entendidos en el tema, “la diversidad es una riqueza, algo muy positivo, no algo a lo que tenemos que tener miedo”<sup>8</sup>.

## Independencia y presiones

Independencia es la capacidad de actuar, hacer y elegir sin intervención o tutela ajena. Es lo opuesto a la dependencia y aplica tanto a personas como a instituciones formales, como el Estado. Con la independencia se ejerce la libertad, ya que se actúa por cuenta propia, pero también implica tomar decisiones y asumir la responsabilidad de sus consecuencias. La independencia política es la capacidad de un Estado para ejercer su libertad política, económica y administrativa sin depender de otros Estados o instituciones formales. Los Estados suelen alcanzar la independencia después de largos procesos históricos que implican la fusión entre Estados, la descolonización o la separación de territorios de un poder central. A nivel personal, la independencia es la capacidad de actuar, tomar decisiones y valernos por nosotros mismos. De allí que la independencia también signifique entereza, firmeza de carácter. Independencia viene del latín *independere*, que significa “no estar bajo la voluntad de otros”.

## Presiones

El término presión también es aplicado en casos en que un individuo con mayor poder o estatus se impone sobre otro, coaccionándolo para que realice alguna tarea o cobre una especie de renta o vacuna para que dicha presión cese. Este tipo de presión se puede realizar sobre un grupo de personas también, en las que la fuerza bruta a mayor escala predomina, por lo que los afectados con dicha situación se ven afectados seriamente. Tanto así, que la presión se volvió una metodología en tiempos pasados, para movilizar colonias, obligar a aldeanos a pagar protección y hasta de participar en religiones. Muchas veces la amenaza más recurrente en estos casos ha sido la advertencia de ejercer algún tipo de violencia sobre los seres queridos. También la presión resulta positiva, ya que se usa para llegar a metas que serán favorables para un equipo u organización, tal es el caso de los deportes, en ellos, se utiliza la presión como arma para incentivarlos a ganar un objetivo, de manera tal que el equipo es presionado por un entrenador para que cumplan con su deber<sup>9</sup>.

## Credibilidad

La Credibilidad es la característica de determinadas cosas que hacen que sean creíbles, hablamos de situaciones, versos o estimaciones de una determinada presencia. Cuando decimos que observamos la credibilidad de algo estamos haciendo una medición de lo que es creíble y que no, frente a una serie de ejemplos a fin de ejecutar una comparación al respecto. Proveniente del latín «Credibilis», podemos enun-

ciar un ejemplo para representar lo que significa: «El gobernante de esta nación pierde su credibilidad cada vez que abre la boca, su discurso no tiene la misma presencia que su antecesor», «El gobernante pone en juego su credibilidad al no cumplir con las promesas que hizo en plena campaña política». La credibilidad, a su vez, está estrechamente relacionada con la capacidad que tenga alguien de convencer a otros. De este modo, el ser humano puede tener el poder de trabajar en su credibilidad a fin de dar a entender un mensaje correctamente. Un ejemplo de esto son los vendedores de productos en específico, su principal labor consiste en hacerle creer al comprador que lo que está adquiriendo es un producto de calidad, que le garantizara la máxima satisfacción de sus necesidades. Esto abre dos vertientes entre lo que es verdad y lo que es mentira, pero igual de creíble, existen personas que convencen con su credibilidad y efectivamente es cierto lo que defienden o promocionan, pero también existen personas que maquillan las verdades y de esta manera mienten, haciéndole creer a la gente cosas que son falsas<sup>10</sup>.

## Objetividad/verdad

La objetividad es el método para llegar a la verdad, que es un bien supremo. Se debe llegar a ella desde el punto de vista deontológico, es decir, aplicando los valores y ejerciendo una buena práctica periodística. José María Desantes Guanter dirá “no hay comunicación sin comunidad y no hay comunidad sin comunicación”. Son necesarios los dos elementos para que la labor del profesional tenga sentido, pero el ejercicio de su profesión deberá estar basada en la objetividad, pues como dice este autor “la objetividad es la base de la decisión acertada”. La objetividad se basa en la esencia del conocer y sin conocer la realidad es imposible comunicarla. Los comunicadores deben recordar por qué la sociedad confió en un tiempo sus conocimientos a los medios, y fueron decepcionados. Por eso, los profesionales de la información tienen que hacer que, de nuevo, crean en ellos.

La verdad es una virtud afín a la justicia, e incluye la veracidad como su acto propio. Al hablar de la información: la verdad y la veracidad son conceptos que presuponen la objetividad. Los medios de comunicación actuales han olvidado que la verdad es un elemento esencial y fundamental en la información, pero tan importante como es este concepto lo es la justicia última, que es a la que se debe aspirar a la hora de informar<sup>11</sup>.

9 Tomado de <https://conceptodefinicion.de/presion/>

10 Tomado de <https://conceptodefinicion.de/credibilidad/>

11 Libro Actas del Congreso <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/36426/Pages%20from%20libro-actas-congreso-etica-comunicacion-8.pdf;jsessionid=D5C6B709D6D745924C6D9BF5C6F60C08?sequence=1>

## **Imparcialidad**

La imparcialidad es la capacidad de una persona o una institución de emitir un juicio o tomar una decisión de manera objetiva, es decir, considerando únicamente los factores estrictamente involucrados y sin tomar en cuenta su propia subjetividad ni sus intereses. Así, se entiende como una decisión imparcial a una decisión objetiva, carente de vicios y prejuicios. La imparcialidad es considerada un valor en determinados contextos, especialmente en el judicial, pues la noción de justicia está muy estrechamente relacionada con ella. Tal y como dice el proverbio, no se puede “ser juez y parte”, es decir, no se puede aspirar a la justicia y al mismo tiempo ser parcial, o sea, tener intereses propios en el asunto a decidir. Aspiramos, así, a la imparcialidad a la hora de enfrentar la realidad de manera clara y transparente, sin segundas intenciones. No sólo los jueces, sino también los árbitros deportivos, los inspectores de tránsito, los policías y todos aquellos que en nuestra sociedad ejerzan un poder, pues ello conlleva la responsabilidad, justamente, de usarlo de manera imparcial, es decir, nunca para el beneficio egoísta y personal<sup>12</sup>.

## **2) Las temáticas del ABC de la Autorregulación**

Siguiendo con los resultados de la encuesta y de las entrevistas en profundidad que se aplicaron como mecanismos de indagación sobre el conocimiento, la importancia y pertinencia de la implementación de la Autorregulación en los medios de comunicación (en el actual contexto hondureño), la ciudadanía brindó un panorama interesante sobre qué temáticas considera que deben ser parte de un Manual de Autorregulación periodística, tomando en cuenta el contexto de la realidad hondureña.

De manera general, la violencia ocupa el primer lugar, seguida de la corrupción. Sin embargo, las diversas manifestaciones de la violencia: extorsión, femicidios, homicidios, delitos contra el honor, secuestro y el crimen organizado se ubican como temas de interés, en ese orden de aparición. Otras temáticas como migración, pandemia, grupos vulnerables, género y desplazados, son considerados, además, como parte de los temas principales de una agenda mediática que debe regirse con ética y profesionalismo.

12 Tomado de <https://concepto.de/imparcialidad/#ixzz6tLRpEks>

13 Tomado de la Guía para el tratamiento informativo de los procesos judiciales en los medios de comunicación, Poder Judicial, Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Proyecto Euro justicia Honduras, Tegucigalpa, Honduras.

Más en detalle, a continuación, se desglosan los conceptos de los temas que, según los consultados, debe contener el Manual de Autorregulación, para uso y manejo de las y los periodistas en su quehacer diario.

## **Violencia**

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

## **Femicidio**

El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.

En el código penal hondureño la definición es la siguiente: Femicidio o Femicidio: delito cometido por uno o varios hombres que consiste en la muerte violenta de una mujer por razones de género, por odio y desprecio por su condición de mujer<sup>13</sup>.

## **Trata de Personas**

De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, la trata de personas es: Acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

## **Crimen Organizado**

La Convención posee una definición de “grupo criminal organizado”. En el artículo 2(a) se especifica que un “grupo criminal organizado” es:

- Un grupo de tres o más personas que no fue formado de manera aleatoria;
- Que ha existido por un periodo de tiempo;
- Actuando de manera premeditada con el objetivo de cometer un delito punible con, al menos, 4 años de encarcelamiento;
- Con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material.

## Corrupción

“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio rango de efectos corrosivos en las sociedades. Socava la democracia y el mandato de la ley, lleva a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, erosiona la calidad de vida y permite florecer el crimen organizado, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad humana. La corrupción perjudica desproporcionadamente a los pobres al desviar fondos destinados al desarrollo, debilitando la capacidad del gobierno para proporcionar servicios básicos y desalentar la ayuda exterior y la inversión”, Kofi Annan, 2004, CNUCC.

## Narcotráfico

De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, el narcotráfico es el Comercio de drogas tóxicas a gran escala. Otros centros académicos lo definen como el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la distribución y la venta) suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas (denominadas carteles) que se especializan en distintas partes de la cadena. Narcotráfico es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la distribución y la venta) suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas (denominadas carteles) que se especializan en distintas partes de la cadena.

## Censura

La censura es el poder que ejerce el estado, persona o grupo influyente para prohibir, la difusión a un estadio público, de una noticia, de un libro, de una película o de algún documento, a través y con el cual se pueda atentar contra la estabilidad de la persona o grupo, su subsistencia e incluso directamente contra su existencia.

## Soborno

Delito consistente en ganarse la voluntad interesada de alguien, mediante dinero o regalos en especie.

## Extorsión

La extorsión consiste en obligar con violencia o intimidación a otra persona a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o de un tercero.

## Secuestro

Se designa con la palabra secuestro al acto a través del cual un individuo o grupo privan de manera ilegal a otro u otros de su libertad, generalmente, durante un tiempo determinado y hasta lograr la obtención del llamado rescate, que puede ser la concreción de una suma de dinero abultado o algún tipo de beneficio político, mediático, entre otros. A los criminales o delincuentes que llevan a cabo este tipo de delito se los llama secuestradores.

Según la Organización de los Estados Americanos, “secuestro” significa detener ilegalmente a una o más personas en contra de su voluntad (incluyendo mediante el empleo de la fuerza, amenazas, el engaño, el incentivo) con el propósito de exigir una ganancia ilícita o económica a cambio de la liberación de la persona secuestrada; o para obligar a alguien a hacer o a no hacer algo. Según esta definición, el secuestro excluye las disputas sobre la custodia de los niños.

## Migrantes

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de:

- 1) su situación jurídica;
- 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;
- 3) las causas del desplazamiento; o
- 4) la duración de su estancia.

## Pandemia/Epidemia

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Por ejemplo, se produce una pandemia en el momento en que aparece un nuevo virus de la gripe y se extiende por el mundo porque casi nadie tiene defensas frente a él. La mayor parte de las pandemias han sido causadas por virus gripales que afectan a los animales. Según la RAE, una epidemia es una enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, afectando simultáneamente a un gran número de personas.

**Otras definiciones son: Epidemia:** Aparición, en una comunidad o región definida, de casos de una enfermedad (o de un brote) con una frecuencia que claramente rebasa la incidencia normal prevista. El número de casos que indica la existencia de

*una epidemia varía según el agente infeccioso, las dimensiones y el tipo de la población expuesta, su experiencia previa o la falta de exposición a la enfermedad, así como la época y el lugar donde se presenta. Así pues, la epidemicidad es relativa a la frecuencia habitual de la enfermedad en la misma zona, entre la población especificada y en la misma estación del año.*

## **Desplazados**

Son las personas que conforman poblaciones desplazadas que abandonan su lugar de residencia habitual en movimientos colectivos, debido por lo general a un desastre repentino (como un terremoto o una inundación), a una amenaza o a un conflicto armado, como mecanismo para hacer frente a la situación y con la intención de regresar. Si bien la migración y el desplazamiento están interrelacionados, deben distinguirse. La situación de las poblaciones desplazadas, ya sea a través de fronteras (por ejemplo, afluencia de refugiados) o dentro de sus países, debido a un desastre o un conflicto armado, requiere por lo general la puesta en marcha de operaciones de socorro conjuntamente con una labor orientada a brindar soluciones duraderas colectivas. La migración, a su vez, suele requerir asistencia social, protección jurídica y apoyo a las perspectivas futuras más individualizadas.

## **Género**

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

## **Grupos vulnerables**

Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requiere de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

## **Delitos contra el Honor**

Los delitos contra el honor son la injuria y la calumnia, que consisten en expresiones u opiniones emitidas con el fin de desacreditar la honorabilidad de una persona. La penalidad de las **ofensas** se basa en que toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad como ser humano, siendo el honor un atributo de la dignidad. Por otra parte, una condición

ineludible de las imputaciones para ser consideradas delitos contra el honor, es **que sean falsas**.

## **Derecho a la Intimidad**

Es el derecho que garantiza el libre desarrollo de la vida privada individual de cada persona.

## **3) Conceptos Básicos que debe contener el Manual**

### **Democracia**

Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes. Es la definición más sencilla de acuerdo a la Real Academia Española.

### **Libertad de Expresión**

El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos define la Libertad de Pensamiento y de Expresión como lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa, con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este Pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En mayo de 2012 la Convención había sido ratificada por 167 estados. Sobre la libertad de expresión en su artículo 19 establece lo siguiente:

*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

## Constitución de Honduras, artículo 72:

Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la Ley los que abusen de este derecho y aquellos que, por medios directos o indirectos, restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones.

## Autorregulación

Bajo el concepto de autorregulación de la comunicación se agrupan toda una serie de mecanismos e instrumentos relacionados con la actividad de los medios que comparten el objetivo de garantizar que su actuación se ajuste a los valores y normas de dicha actividad.

Lo distintivo de la autorregulación es que tanto su puesta en marcha, como su funcionamiento y su efectividad, dependen de la libre iniciativa y el compromiso voluntario de los tres sujetos de la comunicación: los propietarios y gestores de las empresas de comunicación (tanto públicas como privadas), los profesionales que realizan los medios y el público que los recibe o protagoniza. La autorregulación supone así un importante desplazamiento del ajuste normativo del funcionamiento de los medios desde el Estado, y su regulación jurídico-administrativa, y/o el mercado y su regulación económica a la sociedad civil y su regulación ética<sup>14</sup>.

La autorregulación debe distinguirse de cualquier intento

de regulación o injerencia externas en la actividad de los medios y de sus profesionales. De lo que se trata es de una **regulación voluntaria** a partir de su libre iniciativa. Como pone de relieve su nombre autorregulación, quiere ser una regulación desde dentro, que tome como único criterio los bienes y valores internos de la comunicación.

## Acceso a la información

El derecho de acceso a la información<sup>15</sup> es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional como tal, debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, las Administraciones Públicas se financian con fondos procedentes de los contribuyentes y su misión principal consiste en servir a los ciudadanos por lo que toda la información que generan y poseen pertenece a la ciudadanía.

Hay dos aspectos del derecho al acceso a la información:

- **Transparencia Proactiva:** Es la obligación de los organismos públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas;
- **Transparencia Reactiva:** Es el derecho de los ciudadanos de solicitar a los funcionarios públicos cualquier tipo de información de y el derecho a recibir una respuesta documentada y satisfactoria.

## Medios de Comunicación

Como medios de comunicación se denominan todos aquellos instrumentos, canales o formas de trasmisión de la información de que se valen los seres humanos para realizar el proceso comunicativo. Los medios de comunicación son tan amplios que abarcan desde la escritura hasta las tecnologías de la información y comunicación de la actualidad.

En condiciones ideales, los medios de comunicación de masas tienen, al menos, tres funciones básicas que pueden (y deben) desempeñar:

14 Aznar, Hugo, La autorregulación de la comunicación, Entre el Estado y el Mercado, cuadernillos de filosofía del derecho, departamento de Ciencias Jurídicas y Ética, CEU, San Pablo, Valencia, <https://www.uv.es/cefd/1/Aznar.html>

15 Tomado de El Derecho de Acceso a la Información: Definición, Protección del Derecho Internacional y Principios Básicos: [https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El\\_Derecho\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacin\\_principios\\_basicos.pdf](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin_principios_basicos.pdf)

- **Informar.** Hasta la llegada de las nuevas tecnologías, eran la fuente básica de noticias, opinión y control de los poderes políticos.
- **Formar.** Los medios son un canal fundamental para la recepción de conocimientos y productos culturales como piezas literarias, teatrales, cinematográficas o musicales.
- **Entretener.** Son igualmente plataformas insustituibles de difusión de contenidos como eventos deportivos o programas de variedades.

## **Medios comunitarios**

Un Medio Comunitario es un espacio de construcción de nuevas relaciones sociales para el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de la cultura local, lográndose exclusivamente, con la participación activa y protagónica de cada una de las ciudadanas y ciudadanos de la zona donde se circunscribe el medio. Se les ubica dentro del llamado Tercer Sector de la Comunicación. El Primer Sector son los medios de comunicación públicos, el Segundo Sector son los medios de comunicación privados.



# A manera de conclusión

La autorregulación también es llamada autocontrol. Tal como numerosos conocedores de la materia han plasmado en textos, lo distintivo de la propuesta autorregulatoria en la comunicación reside en que su puesta en operación y efectividad dependen de la iniciativa, voluntad y madurez de sus protagonistas centrales: dueños mediáticos, periodistas y audiencia (Aznar, 1999).

Si bien existen Códigos Deontológicos, Estatutos de Redacción, Manuales de Estilo, Consejos Editoriales u otros tipos de mecanismos que garanticen la regulación en el periodismo, la autorregulación se considera una especie de código de ética interno, personal, que debe regir el actuar de las y los periodistas. Es una herramienta para vernos a nosotros mismos desde adentro, de forma introspectiva.

Los entendidos en el tema destacan que la autorregulación propicia la generación de condiciones propias que ayuden a eficientar el derecho a la información: el conocimiento para ejercer y proteger derechos fundamentales; estimulan la participación para construir mejores sistemas y medios de comunicación; permiten conocer e impulsar normas jurídicas para blindar la libertad de expresión y el derecho a la información; coadyuvan al diálogo e intercambio público entre los actores de la comunicación política: medios, políticos y ciudadanos; abren cauces para la creación de organismos gremiales que velen por la profesionalización, las libertades informativas, los derechos y la dignificación de los periodistas; introyectan entre los profesionales y la sociedad, la inquietud por asumir códigos éticos o figuras como el defensor de la audiencia; refrendan la búsqueda de autonomía de los medios y periodistas frente a la recurrente tentación de políticos y anunciantes, y significan una plataforma para fortalecer la credibilidad frente al público (Villanueva, 2002: 45-50)<sup>16</sup>.

En ese sentido, la autorregulación no debe ni puede suponer una restricción de libertad, ya que nace en función del compromiso libre y voluntario de los propios miembros del medio de comunicación. Su objetivo primordial es ampliar y blindar el ejercicio de las libertades informativas con responsabilidad y en busca del bien común.

Definidos muchos conceptos y aclarados otros, como Grupo ITP-II Honduras aspiramos a que este sucinto Manual contribuya a que, como dicen los expertos, las y los periodistas se “regulen por dentro”, y que definan su quehacer periodístico sobre la base de valores y principios deontológicos. Sin duda alguna, en esta justa, la academia, los medios de comunicación, el Estado y la sociedad misma, juegan un papel fundamental para que, en la mejor de las aspiraciones, la autorregulación prospere y contribuya a fortalecer la democracia y el respeto de derechos humanos.

## El equipo Honduras-II Generación del Programa ITP

Para la II Generación de los participantes de Honduras, el **Programa Internacional de Capacitación (ITP)- Autorregulación de Medios en un Marco Democrático**, ha sido una experiencia satisfactoria que permitió conocer, el avance de los conceptos de autorregulación, los desafíos de la libertad de expresión y la experiencia de los otros países para profundizar en sus realidades y la nuestra. Más grato es aún, dejar como legado dos productos:

- **El ABC de la autorregulación: Una aproximación a un manual de ética para los periodistas y comunicadores sociales en Honduras**, y la
- **Escuela de Incidencia y Formación en Autorregulación de medios bajo un marco democrático.**

Este equipo estuvo conformado por José Luis Somarriba, de la Red de Desarrollo Sostenible, David Reyes, parlamentario por el Partido Innovación y Unidad; Claudia Mendoza y Xiomara Orellana, periodistas e investigadoras del Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD); Yuri Mora, docente universitario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Jefe de Comunicaciones del Ministerio Público de Hondu-

16 Villanueva, 2002: 45-50, citado en Martínez, Omar Raúl, Ética y Autorregulación periodísticas en México. Conceptualización, historia, retos y documentos.

ras; así como por Thelma Mejía, Facilitadora del Programa ITP para Honduras, de quien queremos hacer una especial mención por su apoyo y compromiso con este proyecto de cambio. El equipo Nacional espera que ambos productos

coadyuven a la profesionalización del oficio del periodismo, al igual que al fortalecimiento de la democracia en Honduras.

# Bibliografía<sup>17</sup>

- Encuesta de Percepción Ciudadana sobre La autorregulación de Medios de comunicación y la creación de una Escuela de Incidencia en el marco democrático, en Honduras. Octubre, noviembre del 2021, Equipo Honduras-II Generación del Programa ITP.
- Aznar, Hugo, La autorregulación de la comunicación, Entre el Estado y el Mercado, cuadernillos de filosofía del derecho, departamento de Ciencias Jurídicas y Ética, CEU, San Pablo, Valencia, <https://www.uv.es/cefd/1/Aznar.html>
- Martínez, Omar Raúl, Ética y Autorregulación periodísticas en México. Conceptualización, historia, retos y documentos. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/etica-y-autorregulacion.pdf>
- Tomado de El Derecho de Acceso a la Información: Definición, Protección del Derecho Internacional y Principios Básicos: [https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El\\_Derecho\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacin.\\_principios\\_basicos.pdf](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_basicos.pdf)
- Tercer Informe de Actuaciones del CONADEH: <http://app.conadeh.hn/descargas/Tercer%20Informe%20de%20Actuaciones%20del%20CONADEH.pdf>
- ONU-Mujeres Colombia, concepto Femicidio: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contral-las-mujeres/femicidio#:~:text=El%20femicidio%20se%20refiere%20al,brutal%20de%20una%20sociedad%20patriarcal.>
- Definición Femicidio en la Guía para el tratamiento informativo de los procesos judiciales en los medios de comunicación, Poder Judicial, Ministerio Público, Secretaria de Seguridad, Proyecto Euro justicia Honduras, Tegucigalpa, Honduras.: <http://www.poderjudicial.gob.hn/SiteAssets/Paginas/Protocolo-Guia/Guia%20para%20el%20Tratamiento%20Informativo%20de%20los%20Procesos%20Judiciales.pdf>
- Definición de Crimen Organizado en la Guía para el tratamiento informativo de los procesos judiciales en los medios de comunicación, Poder Judicial, Ministerio Público, Secretaria de Seguridad, Proyecto Euro justicia Honduras, Tegucigalpa, Honduras.: <http://www.poderjudicial.gob.hn/SiteAssets/Paginas/Protocolo-Guia/Guia%20para%20el%20Tratamiento%20Informativo%20de%20los%20Procesos%20Judiciales.pdf>
- \* Oficina contra las Drogas y el Delito de Naciones Unidas: Trata de Personas. [https://www.unodc.org/pdf/HT\\_GPAT-leaflet07\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/HT_GPAT-leaflet07_es.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Crimen Organizado Transnacional: <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Definición de Corrupción. <https://www.unodc.org/ropan/es/AntiCorruptionARAC/unodc-and-corruption.html>
- Real Academia de la Lengua Española: Definición de narcotráfico: <https://dle.rae.es/narcotr%C3%A1fico>
- Definición Narcotráfico: <https://definicion.de/narcotrafico/>
- Definición ABC Censura: <https://www.definicionabc.com/comunicacion/censura.php>
- Definición de Secuestro en: <https://archive.crin.org/en/docs/Secuestro.pdf> y también en: <https://www.definicion-abc.com/general/secuestro.php>
- Organización Mundial de las Migraciones (OIM): [https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20para%20las%20Migraciones%20\(OIM\)%20define%20a%20un,2\)%20el%20car%C3%A1cter%20voluntario%20](https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20para%20las%20Migraciones%20(OIM)%20define%20a%20un,2)%20el%20car%C3%A1cter%20voluntario%20)
- Organización Mundial de la Salud; Definición Pandemia: <https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently-asked-questions/pandemic/es/>
- Fundación 10, definición de Epidemia: <https://fundacionio.com/endemia-brote-epidemia-pandemia/>
- Concepto sobre Poblaciones Desplazadas: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/>
- Organización Mundial de la Salud, definición de Género: <https://www.who.int/topics/gender/es/#:~:text=El%20g%C3%A9nero%20se%20refiere%20a,los%20hombres%20y%20las%20mujeres.>
- Definición Grupos Vulnerables: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Eje\\_tematico\\_old\\_14062011/9\\_gvulnerables\\_archivos/G\\_vulnerables](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables)

17 Dejamos a disposición los enlaces de las páginas electrónicas de las que se sustrajeron los Conceptos que se plasman en el presente documento, al igual que de los Principios que debe contener el Manual, según las personas consultadas en la encuesta.

[rables/d\\_gvulnerables.htm#:~:text=Los%20grupos%20vulnerables%20son%20aquellos,maltratos%20contra%20sus%20derechos%20humanos.](#)

- Revistas Jurídicas México, concepto de Grupos Vulnerables: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3843/4801>
- Conceptos jurídicos Delitos contra el honor: <https://www.conceptosjuridicos.com/delitos-contra-el-honor/>
- Conceptos jurídicos: Derecho a la intimidad: <https://www.conceptosjuridicos.com/derecho-a-la-intimidad/>
- UNICEF: Respeto a la diversidad: <https://www.unicef.org/>

[lac/misi%C3%B3n-9-respeto-la-diversidad#:~:text=El%20respeto%20a%20la%20diversidad,y%20diferencias%20de%20cada%20individuo.](#)

- Definiciones de Independencia: <https://www.significados.com/independencia/#:~:text=Independencia%20es%20la%20capacidad%20de,sin%20intervenci%C3%B3n%20o%20tutela%20ajena.&text=La%20independencia%20pol%C3%ADtica%20es%20la,otros%20Estados%20o%20instituciones%20formales>
- Definiciones de Credibilidad: <https://conceptodefinicion.de/credibilidad/>